

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1377

CONCON, 09 SEP 2016

VISTOS:

Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Acta de Proclamación tribunal Electoral del día 31 de noviembre del 2012 y Decreto Presupuestario N° 29 de fecha 12.08.16, que aprueba 7ª modificación presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO

- Artículo 8° Transitorio de la Ley 20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo 2016; “Concédase, por una sola vez, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, un **bono especial**, imponible y tributable, cuyo monto ascenderá a:

a) Respecto de los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° de esta ley el bono ascenderá a cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en el mes de enero de 2016.

b) Respecto de los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de esta ley, el bono ascenderá a **cuatro veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero del año 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior**. Para efectos del presente literal, no se considerarán la asignación de mejoramiento de la gestión municipal establecida en la ley N° 19.803, la bonificación contemplada en el artículo 3° de la ley N° 20.198, la bonificación anual del artículo 44 de la ley N° 20.883, las horas extraordinarias, ni ninguno de los beneficios concedidos por una sola vez, contemplados en la ley N° 20.883.

Los bonos señalados anteriormente se pagarán en una sola cuota, sólo a quienes se encuentren en funciones en el momento del pago.

DECRETO:

- Concédase**, por una sola vez un **Bono Especial**, imponible y tributable a los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° de esta ley y a los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de esta ley, que a continuación se indican:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Grado 2016	Monto Bono	Monto Total Bono
1	TRITINI	GALLEGUILLOS	MARCO	5	151.307	605.228
2	ANDERS	TORRES	PATRICIO	5	151.307	605.228
3	WALTER	CALDERON	ALEJANDRA	5	151.307	605.228
4	SAN ROMAN	COURBIS	EUGENIO	5	151.307	605.228
5	SOTO	AGUDO	PAMELA	5	151.307	605.228
6	LEIGH	ZAPATA	JULIO	5	151.307	605.228
7	CARRASCO	GODOY	RICARDO	5	151.307	605.228
8	RADRIGAN	RODRIGUEZ	ALBERTO	5	151.307	605.228
9	ARIAS	ORTEGA	EVELYN	6	135.095	540.380
10	ESPINOZA	GODOY	MARIA L	6	135.095	540.380
11	ESCOBAR	MENAI	PRISCILA	6	135.095	540.380

12	VILLEGAS	PLACENCIA	MARCIA	6	135.095	540.380
13	SOTO	CARDENAS	HUGO	7	123.269	493.076
14	ORTEGA	ROJAS	EDUARDO	7	123.269	493.076
15	CARRASCO	FERNANDEZ	VERONCA	7	123.269	493.076
16	SEGURA	OLMOS	FRANCISCO	8	110.558	442.232
17	URRUTIA	CISTERNA	BENITO	8	110.558	442.232
18	GONZALEZ	CATALDO	PAULA	8	110.558	442.232
19	ROMERO	AVILA	XIMENA	8	110.558	442.232
20	FERNANDEZ	DIAZ	ALEJANDRA	9	100.050	400.200
21	NAVARRO	GONZALEZ	ROBERTO	10	90.542	362.168
22	ALMARZA	NORAMBUENA	NINOSKA	09	202.823	811.292
23	VEAS	PIZARRO	NELLY	09	202.823	811.292
24	PEREZ	GUERRA	CRISTIAN	10	160.127	640.508
25	ROJAS	ORTEGA	MARIA E.	11	59.660	238.640
26	LILLO	PIRAINO	CARLA	11	59.660	238.640
27	CAMPOS	QUEZADA	ALVARO	12	108.425	433.700
28	PAREDES	GONZALEZ	PABLO	12	106.577	426.308
29	QUEZADA	CORTES	ALEJANDRA	13	80.893	323.572
30	BIRCHMEIER	AGUILERA	FEDERICO	13	83.140	332.560
31	NUÑEZ	SOTO	HERNAN	13	83.140	332.560
32	SILVA	CALDERON	MARCO	14	65.840	263.360
33	ROJAS	GATICA	MARIA A.	14	66.468	265.872
34	LUCERO	VILLARROEL	JUAN CARLOS	14	68.840	275.360
35	ALVAREZ	CASTRO	JOSE MANUEL	8 ½ j	55.279	221.116

II. Impútese los montos antes mencionado al subtítulo 21-01-005-003 “Bonos Especiales – Planta del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLE/EAO/VCF/vcf.

DISTRIBUCIÓN

- Registro Siaper
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Registrado